

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Julio doce (12) de dos mil
veintiuno.

REFERENCIA.: EJECUTIVO No. 2021-00168
DEMANDANTE: PAUL ENRIQUE SOLORZANO
DEMANDADO: CONSORCIO RC VALLEDUPAR

De conformidad con lo normado en el Art. 92 del C.
G. P., SE DISPONE:

1.- ACCEDER AL RETIRO de la demanda conforme
con la petición allegada en oportunidad por la parte
demandante.

2.- Se Reconoce al Abogado RAMIRO OLIVELLA
GUARÍN como apoderado judicial de la parte
demandante.

Secretaría proceda de conformidad, efectúe las
anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez